

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 14.361

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo modificación de estudio de detalle en la manzana c59 del sector 89/3, al objeto de establecer un mejor reparto de aprovechamiento entre los distintos propietarios, únicamente mediante la parcelación de la parcela c59.1 en dos subparcelas, c59.1a y c59.1b, de acuerdo con las especificaciones del Plan parcial, no planteando modificaciones para la parcela c59.2, según texto refundido visado por el COAA con fecha 27 de mayo de 2009, anexos visados con fecha 14 de julio de 2009 y plano 05 definición geométrica modificado, visado el 1 de septiembre de 2009, instado por don Félix Bosque Goicoechea, en representación de la Sociedad Cooperativa de Viviendas Unión Urbana.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios del Reglamento de planeamiento, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el BOPZ o, en su caso, en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, deberá remitirse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza copia de los documentos integrantes del estudio de detalle aprobado definitivamente.

Cuarto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Quinto. — Dar traslado al Servicio de Licencias Urbanísticas, Unidad Jurídica de Proyectos de Edificación, al objeto de que se prosiga con la tramitación del expediente 467.112/2009, en el que se solicita licencia urbanística para construcción de 72 viviendas en parcela c59.1a del sector 89/3 Arcosur, instada por Sociedad Cooperativa de Viviendas Unión Urbana.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza a 28 de septiembre de 2009. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 14.454

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle, al objeto de ordenar los volúmenes edificables del equipamiento religioso Ere (PV) 71.04, situado en la calle de la Iglesia, 12, según proyecto instado por don José Esteban Villar Fernando, en nombre y representación de la parroquia de Santa Isabel de Portugal en el barrio de Santa Isabel, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 26 de febrero de 2009.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la mencionada Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios del Reglamento de Planeamiento, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el BOPZ.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, deberá remitirse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza copia de los documentos integrantes del estudio de detalle aprobado definitivamente.

Cuarto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley

5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.º y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2009. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 5.230

Fundación Benéfica Casa Amparo Inmaculada Concepción ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Construcción de muro defensa en margen derecha del río Ebro, situado en el polígono 4, parcela 109, paraje “Las Mangas”.

Solicitante: Fundación Benéfica Casa Amparo Inmaculada Concepción.

Objeto: Construcción de muro defensa y vertido de piedra.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: “Las Mangas”.

Municipio: Alagón (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 25 de marzo de 2009. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 13.739

Pablo Pérez Gimeno ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Vallado de parcela 697, polígono 18, para protección de caseta en el paraje “El Gancho”.

Solicitante: Pablo Pérez Gimeno.

Objeto: Vallado.

Cauce: Río Arba de Biel.

Paraje: “El Gancho”.

Municipio: Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2009. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 14.049

Hnos. Vicente Barriendos, S.C., ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Hnos. Vicente Barriendos, S.C.

Cauce: Río Ebro.

Municipio de la toma: Chiprana (Zaragoza).

Destino: Riegos.

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 13,36 litros por segundo.

Según el proyecto presentado, la captación se llevará a cabo en el embalse de Mequinenza, en el paraje conocido como “Plana de San Marcos”, mediante la colocación de una estructura metálica fijada a una zapa, en la que se dispondrá una campana de aspiración y un equipo de bombeo formado por una electrobomba de tipo sumergible. La superficie que se pretende regar es de